



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1. – En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección A, tomo 96, figura la siguiente inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas:

– Número: 19.269.

– Corriente o acuífero: 02.02.

– Clase y afección: Riego (sondeo).

– Titular: Comunidad de Regantes Riocerezo.

– Lugar, término y provincia de la toma: Parcela 3.006, polígono 3. Al sitio de «Solasierra». Valle de las Navas en la localidad de Robredo-Temiño (Burgos).

– Caudal (l/s): 129,56 máximo; 114,58 medio.

– Superficie regable (ha): 190,9719.

– Volumen máximo anual (m³/ha): 6.000 m³/ha; 1.145.431 m³.

– Potencia instalada (kw): 244 CV.

– Título, fecha, autoridad: Concesión de fecha 18/07/2005. Confederación Hidrográfica del Duero.

– Condiciones específicas: La Administración se reserva el derecho a exigir dispositivo de control en la toma que limite el caudal al autorizado. Se establece un plazo de 75 años.

– Observaciones: Sondeo con destino a riego de 190,9719 hectáreas. En los términos municipales de Valle de las Navas (en las localidades de Riocerezo y Robredo-Temiño) y Hurones.

2. – Con fecha de 4 de marzo de 2015 se ha remitido un informe por el Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se propone que se inicie el oportuno expediente de extinción.

3. – El 30 de marzo de 2015, se solicitó informe a la Guardería Fluvial de esta Confederación acerca del estado de utilización del aprovechamiento, en el informe emitido con fecha 22 de abril de 2015 se hace constar que:

«El sondeo correspondiente a esta concesión, se comparte con la concesión para riego de 25 hectáreas de un campo de golf otorgada a favor de la Junta Administrativa de Riocerezo (expte. CP-23968-BU). Nunca se ha llegado a utilizar el agua para el riego de la Comunidad de Regantes, utilizándose únicamente y hasta la actualidad para el riego del campo de golf».



4. – Examinado este expediente se comprueba que existen dos concesiones vinculadas a un único sondeo, si bien, la extinción de que se trata solo afectará al aprovechamiento de referencia CP-23385-BU del que es titular la Comunidad de Regantes Riocerezo.

5. – El 7 de mayo de 2015 por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 9 de julio de 2015.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez